

26 FEBRERO

91.

INCIDENTE DE NULIDAD**CONTESTACION DEL
INCIDENTE**

La firma Morgan y Morgan en representación de Martha Esther Garay Tarte, dentro del juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS.

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio damos contestación al incidente de nulidad presentado por la firma Morgan y Morgan, en representación de Martha Esther Garay Tarte, dentro del Juicio Ejecutivo por jurisdicción coactiva que le sigue la Caja de Ahorros.

Comoquiera que es nuestra obligación defender los intereses de las entidades públicas, en los procesos que contra ellos se instauren (tal como lo ordenan los artículos 217, numeral 1, de la Constitución, 346 numeral 1 del Código Judicial), no obstante que en este proceso el representante de la Caja de Ahorros (fs. 7) haya aceptado en forma expresa los hechos fundamentales y el derecho invocado, solicitamos respetuosamente que se deniegue la pretensión del incidentista, porque carece de base jurídica, como se verá más adelante.

Los hechos en que se apoya la pretensión del incidentista, los contestamos de la siguiente manera:

Primero: Este hecho es cierto; por tanto, lo aceptamos.

Segundo: Este -tal como ha sido expuesto- más que un hecho, constituye una alegación del incidentista.

Tercero: Este hecho es cierto únicamente en cuanto a que el edicto fue publicado en tres oportunidades pero no es cierto que ello sea ilegal; por tanto, aceptamos lo primero y negamos lo segundo. Aclaramos que el procedimiento adoptado